CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8366624 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar los servicios logísticos integrales para la adquisición de elementos y ejecución de las actividades relacionadas con la realización de una feria de emprendimiento y rueda de negocios en los municipios de Mitú y Carurú del SENA Regional Vaupés
VALOR DEL CONTRATO	Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($26.790.000).** 1. Certificación del recibido a Satisfacción emitida por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-000000 correspondiente al Despacho Regional. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. PARÁGRAFO: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en

	la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas por el Supervisor para el pago. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución y cumplimiento total del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Mitú – Vaupés
CONTRATISTA	**JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ**
CC o NIT	80.439.806
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ** identificado con C.C.80.439.806
SUPERVISOR DESIGNADO	Paolo Nicolás Gómez Redondo – Técnico G01 SENA Regional Vaupés.

En Mitú, 25 de septiembre de 2025, entre los suscritos **PAOLO NICOLÁS GÓMEZ REDONDO**, identificado con C.C. No.1.152.438.158 expedida en Medellín, en calidad de Supervisor y de otra parte, el señor **JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ** identificado con C.C.80.439.806, actuando en nombre propio y en calidad de contratista, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	17025 del 25/09/2025
Fecha de aprobación de las garantías	25/09/2025
Fecha de inicio	25/09/2025
Fecha de terminación	30/11/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

PAOLO NICOLÁS GÓMEZ REDONDO
Supervisor del Contrato
No. CO1.PCCNTR. 8366624

JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ
C.C. 80.439.806
CONTRATISTA
Correo: juanlaverde8043@gmail.com
Tel: 317 365 1710

Elaboró: Ivonne M. Herrera – Abogada Grupo FPI